



Ayuntamiento  
de Talavera de la Reina  
Secretaría

## Certificación de acuerdo de Pleno

Violeta Vicente Díaz, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo)

CERTIFICO: Que el Pleno municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día treinta de junio de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe sin intervenciones:

### **PLN.22.11.4. Expte. 269/2021/SEC. Propuesta de Alcaldía de sobre modificación del régimen de retribuciones por dedicación parcial de los miembros de la Corporación. Aprobación.**

Por la Secretaria se dio lectura al dictamen de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico del día 27 de junio de 2022 cuyo contenido es el siguiente:

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía-Presidencia sobre modificación del régimen de retribuciones por dedicación parcial de los miembros de la Corporación, que literalmente dice:

En cumplimiento las prescripciones establecidas en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en la sesión del Pleno municipal, celebrada el día 28 de junio de 2019, se estableció el régimen de retribuciones por dedicación exclusiva y parcial de los miembros de la Corporación surgida de las elecciones del año 2019.

El Pleno municipal, en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2021, modificó dicho régimen de retribuciones.

Consecuencia de la nueva situación surgida por la extinción, por disposición legal, del Grupo Municipal Ciudadanos por haber desaparecido los requisitos establecidos en el artículo 25.1 del ROP para constituir un grupo municipal independiente y la constitución del Grupo Mixto Municipal en el Ayuntamiento de Talavera de la Reina y su incorporación al mismo de la concejala presentada a las elecciones por el Partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, D<sup>a</sup> Mónica Prieto Barrientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del ROP, resulta necesario hacer los ajustes económicos correspondientes para que se cumpla el principio de proporcionalidad entre las retribuciones de los portavoces de los distintos grupos municipales, incluido el Grupo Mixto Municipal, y los miembros que los componen.

En los dos acuerdos de los Plenos citados sólo se preveía como retribuciones en régimen de dedicación parcial el de la "media liberación", cuyo importe alcanzaba al 50% de las retribuciones íntegras referidas a los Concejales en régimen de dedicación exclusiva, es decir, el 50% de la retribución anual equivalente a la correspondiente a un Técnico de Administración General Jefe de Servicio excepción hecha de los trienios y ayuda familiar, distribuida en 12 pagas mensuales y 2 extraordinarias.

Vista la nueva situación creada con la constitución del Grupo Mixto Municipal y su composición resulta necesario establecer un nuevo régimen de retribuciones para el o la portavoz del citado grupo en proporción a los miembros a los que representa.

Por todo lo anterior, se formula al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo a adoptar:

Modificar el régimen de retribuciones del régimen de dedicación parcial, en el que se mantiene la media liberación, correspondiente al 50% de las retribuciones íntegras referidas a los Concejales en régimen de dedicación exclusiva, y se crea la siguiente dedicación parcial:

-15% de las retribuciones íntegras referidas a los Concejales en régimen de dedicación exclusiva, es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	07/07/2022 11:52
FLORA MARIA BELLON AGUILERA	TERCER TENIENTE ALCALDE	07/07/2022 13:51



U00676d74235070358007663a0d07091aY

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



**Ayuntamiento  
de Talavera de la Reina  
Secretaría**

**Certificación de acuerdo de Pleno**

decir el 15% de la retribución anual equivalente a la correspondiente a un Técnico de Administración General Jefe de Servicio excepción hecha de los trienios y ayuda familiar, distribuida en 12 pagas mensuales y 2 extraordinarias, para los o las portavoces del Grupo Mixto Municipal.

La Comisión, por CATORCE votos a favor de los concejales del grupo municipal Socialista, NINGÚN voto en contra y NUEVE abstenciones de los concejales de los grupos municipales Popular (5), Vox (3) y de la Concejala no adscrita (1), en voto ponderado, dictamina favorablemente la referida propuesta y propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el régimen de retribuciones del régimen de dedicación parcial, en el que se mantiene la media liberación, correspondiente al 50% de las retribuciones íntegras referidas a los Concejales en régimen de dedicación exclusiva, y se crea la siguiente dedicación parcial:

-15% de las retribuciones íntegras referidas a los Concejales en régimen de dedicación exclusiva, es decir el 15% de la retribución anual equivalente a la correspondiente a un Técnico de Administración General Jefe de Servicio excepción hecha de los trienios y ayuda familiar, distribuida en 12 pagas mensuales y 2 extraordinarias, para los o las portavoces del Grupo Mixto Municipal.

.../...

Sometido el asunto dictaminado a votación ordinaria, ésta dio el siguiente resultado:

Votos a favor del dictamen: DIECIOCHO de los concejales de los grupos municipales Socialista (13) y Popular (5).

Votos en contra del dictamen: NINGUNO.

Abstenciones: CINCO de los concejales del grupo municipal Vox (3) y de los Concejales no adscritos D<sup>a</sup>. Susana Hernández del Mazo y D. Miguel Ángel Ruiz Barrientos (2).

En consecuencia, por expresada mayoría, la Sra. Alcaldesa declaró adoptado el siguiente acuerdo:

Modificar el régimen de retribuciones del régimen de dedicación parcial, en el que se mantiene la media liberación, correspondiente al 50% de las retribuciones íntegras referidas a los Concejales en régimen de dedicación exclusiva, y se crea la siguiente dedicación parcial:

-15% de las retribuciones íntegras referidas a los Concejales en régimen de dedicación exclusiva, es decir el 15% de la retribución anual equivalente a la correspondiente a un Técnico de Administración General Jefe de Servicio excepción hecha de los trienios y ayuda familiar, distribuida en 12 pagas mensuales y 2 extraordinarias, para los o las portavoces del Grupo Mixto Municipal.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, con la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercer Teniente de Alcaldesa, por Resolución de Presidencia 10 julio 2019, en Talavera de la Reina.

*(Documento firmado digitalmente)*



U00676d74235070358007663a007091aY

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ FLORA MARIA BELLON AGUILERA	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL TERCER TENIENTE ALCALDE	07/07/2022 11:52 07/07/2022 13:51